



Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 129/2010-C, en materia de consumo. (2010083938)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Distribuidora Internacional de Alimentación, SA

Último domicilio conocido: C/ Vicente Ortega Muñoz, s/n.

Expediente n.º: 129/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartados 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3 y 11.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (BOE de 30-11-07), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general para la Defensa de los Consumidores y usuarios y otras leyes complementarias: artículos 8.d) y 17.1.



- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28-12-2000) que en su artículo 3, apartados 2 y 5.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: el Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: M.<sup>a</sup> Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo.* (2010083964)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se datallan en el Anexo, se proceda a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n. 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

**A N E X O**

Expediente: C-142/2009.

Acto a notificar: resolución.

Denunciado: Europa Excom, SLU.

Último Domicilio Conocido: C/ Del Sol, 52. 10600 Plasencia.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.1.5.
- R.D. 58/1988, de 29 de enero, de protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico (BOE núm. 29, de 3 de febrero), artículos 2 y 3.